



MAT.: ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 16 MAR 2018

DECRETO N° 1710

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Oficio N° 14 de fecha 09 de marzo 2018 enviado por la Jefa de Inspecciones y Movilización Srta. Irma Priscilla Sura Sepulveda.

DECRETO:

- I. **Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, **desde el 01 al 31 de marzo 2018**, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	Azocar Llanos José Manuel	13°	40	40
2	Peña Sotomayor Alejandro	15°	40	40
3	Peña Sotomayor Samuel	13°	40	40

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- III. Impútese el presente gasto a las cuentas presupuestarias 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata y 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYMPPMM/H.C./TVC/ryh

JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos
- Archivo.-

(1)
(2)

DEPTO. RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
1723
FECHA RECEPCIÓN: 15 MAR 2018
FECHA SALIDA: 15 MAR 2018
OBSERVACIÓN N° 1756/2018